

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**179****MADRID NÚMERO 5****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 636 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael García Lorenzana Berroya, contra la empresa “Infotaller de Estructuras, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 18 de marzo de 2010.

**Parte dispositiva:**

Acuerdo: Extinguir con esta fecha la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a la empresa a que abone al trabajador la suma de 63.254,03 euros, más salarios de tramitación por un total de 60.690,79 euros, declarando la prescripción de todas las sumas en relación al Fondo de Garantía Salarial, con excepción de los salarios de tramitación reconocidos en sentencia, esto es, desde la fecha del despido hasta la notificación de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Infotaller de Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, haciéndole saber que las siguientes notificaciones se realizarán por estrado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.438/10)